

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO SS/7/2013 por el que se reforman los artículos 21, 22 y 23-Bis del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para modificar los límites territoriales de la Región Centro I y crear la Región Norte-Centro IV.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Sala Superior.

ACUERDO SS/7/2013

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 21, 22 Y 23-BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, PARA MODIFICAR LOS LÍMITES TERRITORIALES DE LA REGIÓN CENTRO I Y CREAR LA REGIÓN NORTE-CENTRO IV.

El Pleno de la Sala Superior, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 16, 18, fracción II, 31, 32, 33, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y 8, fracciones III y V, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa ha evolucionado a lo largo de sus 76 años de existencia, consolidándose como un tribunal de lo contencioso-administrativo dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, que dirime las controversias suscitadas entre la administración pública federal y los particulares, administrando justicia dentro de los plazos y términos que fija la ley, de manera imparcial y expedita, dando así cabal cumplimiento a lo ordenado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. Que durante la evolución de esta Institución se ha incrementado considerablemente la demanda de servicios en la impartición de justicia, derivado de la ampliación de su competencia, como se refleja en las memorias anuales presentadas al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión, circunstancia que ha evidenciado un importante crecimiento estructural.

TERCERO. Que el creciente número de juicios interpuestos en los últimos años, ha repercutido directamente en el tiempo necesario para su tramitación y resolución, cuestión a la que se le ha dado especial prioridad, instrumentando acciones para optimizar la impartición de justicia contencioso administrativa federal.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 18 fracción II, de la citada Ley Orgánica, es facultad de la Sala Superior, en su integración de trece Magistrados, aprobar y expedir el Reglamento Interior en el que se incluyan las regiones, sede y número de Salas Regionales, así como de las Salas Auxiliares.

QUINTO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 41 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal, corresponde a la Junta de Gobierno y Administración del mismo llevar a cabo los estudios necesarios para determinar las regiones, sedes y número de Salas Regionales y de Salas Auxiliares.

SEXTO. Que los artículos 21 y 22 del Reglamento Interior del Tribunal establecen que para la atención de los juicios contencioso administrativos, el territorio nacional se encuentra dividido en 22 regiones, en las cuales se han establecido Salas Regionales con sedes determinadas, que podrán tener el carácter de especializadas y/o auxiliares, con jurisdicción en la circunscripción territorial que les sea asignada y con competencia para conocer de los juicios que se promuevan en los supuestos previstos en los artículos 14 y 15 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

SÉPTIMO. Que el artículo 23-Bis del mismo Reglamento determina el número, denominación y sedes de las Salas Auxiliares con las que cuenta el Tribunal, y que dichas Salas auxiliarán en el dictado de las sentencias definitivas, incluso en la instancia de aclaración y en el cumplimiento de ejecutorias del Poder Judicial de la Federación, cuando corresponda a sentencias dictadas por ellas mismas, en los juicios instruidos por las Salas Regionales que se determinen por el Pleno de la Sala Superior, en términos de lo establecido por el artículo 18 fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal.

OCTAVO. Que en el Objetivo 6 del Plan Estratégico 2010-2020 se ha establecido como meta el contar, cuando menos, con una Sala Regional en cada una de las Entidades Federativas que conforman la República Mexicana, con la finalidad de solventar los retos actuales que enfrenta el Tribunal, y de forma paralela, acercar la justicia administrativa a los lugares donde tengan su residencia los justiciables.

NOVENO. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 21 fracción VIII y 22 fracción VIII, del Reglamento Interior del Tribunal, en la Región Centro I se encuentra establecida una Sala Regional que comprende dos Estados de la República, Aguascalientes y Zacatecas, que en la actualidad da trámite y resuelve los juicios interpuestos por los gobernados que tengan domicilio dentro de dichas entidades federativas, situación que implica que los justiciables radicados en el Estado de Zacatecas tengan que trasladarse para poder acceder a la impartición de justicia fiscal y administrativa.

DÉCIMO. Que el Estado de Aguascalientes se encuentra en un importante crecimiento económico y competitivo en los últimos años, pues en el 2006 recibió el Premio a la Competitividad Estatal IMCO-CONAGO, como el Estado de la República Mexicana más competitivo, por su parte, en el análisis elaborado por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) denominado "Índice de Competitividad de Ciudades 2011", Aguascalientes se encuentra en el lugar número ocho a nivel nacional, y finalmente, es de destacar que en la edición 2012 de la serie Doing Bussines en México, coordinada por el Banco Mundial, se situó al Estado de Aguascalientes como la segunda entidad en donde es más fácil hacer negocios; por lo anterior, se estima trascendental que la Región Centro I quede comprendida únicamente por dicho Estado, beneficiando directamente a un amplio sector económico de su población.

DÉCIMO PRIMERO. Que para atender de manera exhaustiva las demandas de los justiciables, en aras de impartir justicia de manera pronta y eficaz, es indispensable modificar los límites territoriales que conforman la Región Centro I, a efecto de que el Estado de Zacatecas deje de formar parte de dicha Región, y simultáneamente crear una nueva Región denominada "Norte-Centro IV", cuyo límite territorial comprenda el Estado de Zacatecas, la cual contará con una Sala Regional con sede en la Ciudad de Zacatecas, capital del Estado de Zacatecas.

DÉCIMO SEGUNDO. Que uno de los objetivos del Plan de Desarrollo 2011-2016 del Estado de Zacatecas, es el fortalecimiento de las instituciones y órganos encargados de la impartición de justicia, estableciendo niveles de coordinación más efectiva y una renovada relación entre los tres órdenes de gobierno, para responder con eficacia a la demanda social de garantizar la seguridad en el Estado y procurar justicia expedita, completa e imparcial, como lo establece el artículo 17 de nuestra Constitución.

DÉCIMO TERCERO. Que, el Estado de Zacatecas interesado en el cumplimiento de dicho objetivo y dado que conforme al actual marco jurídico, los habitantes de Zacatecas tienen que trasladarse al Estado de Aguascalientes a dirimir sus controversias con la Administración Pública Federal, ha tenido interés en que dicha situación cambie y la sociedad zacatecana pueda tener acceso a la impartición de justicia fiscal y administrativa en su Entidad, razón por la cual la Sexagésima Legislatura del Estado aprobó la enajenación de un bien inmueble en calidad de donación a favor de este Tribunal, para establecer una Sala Regional con jurisdicción en todo el Estado.

DÉCIMO CUARTO. Que la Sala Regional del Norte-Centro IV conocerá de los juicios que conforme a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y a la Ley Orgánica del Tribunal le corresponda, sin perder su calidad de instructora, no obstante que también asumirá funciones de Sala Auxiliar, en los términos que determine el Pleno de la Sala Superior, en su integración del once Magistrados, mediante Acuerdo que se emita para tal efecto.

DÉCIMO QUINTO. Que de las consideraciones antes vertidas, el Pleno de la Sala Superior, con base en el estudio realizado por la Junta de Gobierno y Administración y tomando en cuenta la necesidad de modificar los límites que abarcan la Región Centro I y consecuentemente, de la creación de una Región que atienda a la demarcación territorial que ocupa el Estado de Zacatecas, ha estimado procedente reformar el Reglamento Interior del Tribunal al tenor del siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 21, 22 Y 23-BIS, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, PARA MODIFICAR LOS LÍMITES TERRITORIALES DE LA REGIÓN CENTRO I Y CREAR LA REGIÓN NORTE-CENTRO IV

ARTICULO ÚNICO.- SE REFORMA la fracción VIII del artículo 21 y SE ADICIONA la fracción XXIII al artículo 21, la fracción XXIII al artículo 22, y la fracción VII al artículo 23-Bis, todos ellos del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para quedar como sigue:

“Artículo 21.- ...

I. a VII. ...

VIII. Centro I, que comprende el Estado de Aguascalientes;

IX. a XXII.

XXIII. Norte-Centro IV, que comprende el Estado de Zacatecas...”

“Artículo 22.- ...

I. a XXII. ...

XXIII.- Región del Norte-Centro IV: una Sala que se denominará “Sala Regional del Norte-Centro IV”, con sede en la ciudad de Zacatecas, Estado de Zacatecas.”

“Artículo 23-BIS.- ...

I. a VI. ...

VII.- Séptima Sala Auxiliar, con sede en la ciudad de Zacatecas, Estado de Zacatecas, que será la Sala Regional del Norte-Centro IV, sin perjuicio de la competencia que le corresponde para instruir y resolver juicios en su carácter de Sala Regional, conforme a los artículos 21 fracción XXIII, y 22 fracción XXIII, de este Reglamento, en relación con los diversos 31 y 32 de la Ley.”

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- En el periodo comprendido del 6 al 30 de septiembre de 2013, se llevará a cabo el procedimiento para la capacitación del personal correspondiente.

TERCERO.- La Sala Regional del Norte-Centro IV que se crea iniciará sus operaciones el 1 de octubre de 2013.

CUARTO.- En términos de lo señalado en el artículo 41 fracciones I y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración deberá dictar los demás acuerdos que sean necesarios para la operación de la Sala Regional del Norte-Centro IV, para establecer las reglas de atención de los juicios y redistribuir los expedientes que se encuentren radicados en la Sala Regional del Centro I, y que conforme al artículo 34 de la misma Ley Orgánica, sean competencia de la Sala Regional recién creada.

QUINTO.- La Junta Gobierno y Administración llevará a cabo los estudios necesarios para proponer al Pleno Jurisdiccional, las Salas que deban ser auxiliadas por la Séptima Sala Auxiliar.

El Pleno de la Sala Superior, en su integración formal de once Magistrados, determinará las Salas Regionales que serán apoyadas por la Sala Regional del Norte-Centro IV, en su calidad de Sala Auxiliar, con sede en la Ciudad de Zacatecas, Estado de Zacatecas.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría Operativa de Administración y a la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para que a partir de la aprobación del presente Acuerdo, se realicen todas las gestiones, acciones, trámites administrativos y presupuestales, entre otros, para implementar lo dispuesto en el presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones administrativas emitidas por el Tribunal que contravengan lo establecido en el presente ordenamiento.

OCTAVO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó por unanimidad de votos, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión privada celebrada el nueve de agosto de dos mil trece.- Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la licenciada **Thelma Semíramis Calva García**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 373363)